



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 08 de noviembre del 2018

*Presidida por el Sr. Eric Cornejo Ríos, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 08 de noviembre del 2018, siendo las 11:56 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Kurt Woll Müller, el Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, el Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Sra. Rosella Aste Jordán y la Sra. Giuliana Chacón Ramos.

Asiste, el Abog. Jorge Boton Capdevilla, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presentan Actas para su aprobación.

### II. DESPACHO

2.1. Aprobar la Directriz sobre "LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA", el mismo que como Anexo forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Pase a la Orden del Día.

2.2. El Oficio N° 027-2018-GRC/SCR-ARS del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, de fecha 15 de octubre del 2018; y, el Oficio N° 005-2018-GRC/SCR/CM/P/RAJ de la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán, de fecha 19 de octubre del 2018.

Pase a la Orden del Día

2.3. Aprobar el Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CESyC de la Comisión de Educación Salud y Cultura el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar, la propuesta de iniciativa legislativa para la creación de un FONDO EN SALUD DEL CALLAO, a través del cual se pretende redistribuir el 10% de los recursos que se obtienen de la Ley de Participación en Renta de Aduanas y que se destinan al Consejo de Administración del Fondo Educativo, disponiendo que el 5%, sea destinados al FONDO DE SALUD.

Pase a la Orden del Día.



### III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos para indicar que la Comisión de Educación, Salud y Cultura ha emitido el Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CESyC por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la propuesta de iniciativa legislativa para la creación de un FONDO EN SALUD DEL CALLAO, a través del cual se pretende redistribuir el 10% de los recursos que se obtienen de la Ley de Participación en Renta de Aduanas y que se destinan al Consejo de Administración del Fondo Educativo, disponiendo que el 5%, sea destinado al FONDO DE SALUD, en razón del cual se elaboró el Proyecto de Ley, que en anexo adjunto se acompaña a dicho Dictamen y recomienda al Pleno del Consejo Regional que lo someta a debate y aprobación; con lo que la Comisión de Educación, Salud y Cultura, da por cumplido el mandato recibido y por concluida su actuación.

El Consejero Delegado dispuso que este tema pase a la Orden del Día al encontrarse en la Estación de Despacho.

El Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller solicitó como pedido se emita un Acuerdo del Consejo Regional recomendando a la Gerencia General Regional, se elabore el Plan de Desarrollo de Inversiones Socio Económicas del Gobierno Regional del Callao, para lo cual se deberá tener en cuenta las normas que regulan la administración pública, modificando los Acuerdos adoptados por este Consejo Regional referidos al Plan Regional de Desarrollo.

El Consejero Delegado dispuso que este tema pase a la Orden del Día.

El Consejero Regional Sr. Woll solicitó que se le invite al Gobernador Regional a fin que de cuenta ante el Consejo Regional sobre el tema ODEBRECHT y la Costa Verde.

El Consejero Delegado dispuso que este tema pase a la Orden del Día.

El Consejero Regional Sr. Woll indicó que este Consejo Regional ha aprobado unas subvenciones para la Escuela de Talento y Becas Universitarias para el Año 2018, con las cuales no se están cumpliendo, por lo que solicito que vengan a este Consejo a explicar sobre este tema, tanto el Gerente General como la Gerente de Administración.

El Consejero Delegado dispuso que este tema pase a la Orden del Día.

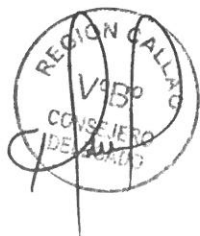
El Consejero Regional Sr. Woll solicitó en este estado se le autorice licencia en el periodo comprendido del 20 al 24 de noviembre del presente año.

Pase a la Orden del Día.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo para indicar que hemos hecho una Comisión de Administración Regional, por el tema de la rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas al CAFED durante los ejercicios 2017 y 2018, no asistiendo los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora. En tal sentido, solicito que este Consejo determine que es lo que vamos a hacer ante la desidia de estas personas, obstruyendo nuestra labor fiscalizadora.

El Consejero Delegado dispuso que este tema pase a la Orden del Día.

El Consejero Delegado solicitó se le autorice una licencia en el periodo comprendido del 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2018 y del 06 al 14 de diciembre del presente año.



22/8



Pase a la Orden del Día.

#### IV ORDEN DEL DÍA

El Consejero Delegado solicitó al Presidente de la Comisión de Administración sustentara el primer punto de Agenda.

Al respecto el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez señaló que mediante Oficio N° 00072-2018-CG/GCSUB de la Gerencia de Control Subnacional de la Contraloría General de la República de fecha 17 de julio del 2018, dirigido al Gobernador Regional del Callao, se informa que como resultado de la Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Exoneración efectuados por el Gobierno Regional del Callao, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 691-2018-CG/LICA-AC, a fin que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores a su servicio. En dicho Oficio, en el considerando precedente se remite copia del Informe de Auditoría N° 691-2018-CG/LICA-AC, con el propósito que la Gobernación Regional del Callao, en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1.3. de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo del 2016, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá informar a la Contraloría General de la República en el plazo de 15 días útiles contados desde la fecha de recepción del presente; así como al Órgano de Control Institucional de la Entidad, quien será el encargado de efectuar el seguimiento de la adopción de tales medidas. Con Oficio N° 127-2018-GRC/GR del Gobernador Regional del Callao de fecha 10 de setiembre del 2018, dirigido al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se remite copia del Informe de Auditoría N° 691-2018-CG/LICA-AC a fin que se dé cumplimiento a la Recomendación N° 4, debiéndose "Establecer directrices por escrito respecto a los roles y responsabilidades de las Comisiones y los Consejeros Regionales, en el proceso de aprobación de las contrataciones directas por excepción, a fin de cautelar la aplicación de las disposiciones legales y procedimientos internos establecidos". Por Acuerdo del Consejo Regional N° 000062 del 14 de setiembre del 2018, se le encargó a la Secretaría del Consejo Regional elaborar la Directriz a que se refiere la Recomendación N° 4 del Informe de Auditoría N° 691-2018-CG/LICA-AC de la Contraloría General de la República, respecto a los roles y responsabilidades de las Comisiones y los Consejeros Regionales, en el proceso de aprobación de las contrataciones directas por excepción, a fin de cautelar la aplicación de las disposiciones legales y procedimientos internos establecidos. Los Asesores de la Secretaría del Consejo Regional han elaborado un Proyecto de "LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA", que debemos aprobar en este Consejo Regional.



En este estado, el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo solicitó al Secretario del Consejo Regional se de lectura de dicho proyecto:

#### LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

##### I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos adecuados que permitan determinar el rol y responsabilidad de las Comisiones los Consejeros Regionales, sobre la aplicación de las disposiciones legales sobre la materia.

##### II. OBJETIVO

Determinar los lineamientos generales a seguir por las Comisiones Ordinarias y los Consejeros Regionales en el procedimiento de aprobación de procedimientos de selección de contratación directa que efectúe el Gobierno Regional del Callao, a fin de cautelar la aplicación de las disposiciones legales y procedimientos internos establecidos, estableciendo el rol y responsabilidades de los órganos funcionales que intervengan en dicho proceso.

### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444 – T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento Interno del Consejo Regional.

### IV. ALCANCES

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio de los órganos de línea, asesoramiento y de apoyo de la entidad, en su calidad de áreas usuarias, así como de aquellas personas que intervengan en el procedimiento de selección de contratación directa.

### V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Si bien en virtud de la aprobación de una "contratación directa" una Entidad puede contratar directamente con un proveedor determinado, ello no enerva la obligación y responsabilidad de la Entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases conforme se desprende del numeral 87.2 del artículo 87 del Reglamento: "Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento".

5.2. Para la aprobación de las contrataciones directas se requiere obligatoriamente, con el respectivo sustento técnico y legal, el mismo que debe desprenderse del informe o informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación

### VI. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

6.1. El Acuerdo del Consejo Regional que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Estos documentos deben contener los aspectos que han sido evaluados y que resultarían suficientes a fin de omitir el proceso de selección que correspondería llevarse a cabo. Dichos informes deben contener un examen de los hechos que justificarían la decisión de contratar directamente, con explicaciones detalladas que certifiquen las circunstancias alegadas como fundamento de la contratación. En otras palabras, es un texto expositivo y argumentativo por medio del cual se describen y se analizan los hechos, a fin de evidenciar que ellos constituyen alguno de los supuestos descritos en la normativa de contratación pública como una causal de contratación directa.

6.2. No es suficiente para justificar una contratación directa hacer una descripción o relato de





- los hechos, ni transcribir las disposiciones previstas en la ley y el reglamento, ni únicamente señalar a manera de conclusión que la opinión de la entidad es positiva respecto de la autorización de una contratación directa, sino que dicha conclusión debe desprenderse del análisis realizado sobre el particular.
- 6.3. Los Acuerdos del Consejo Regional que aprueben las contrataciones directas; así como los informes que los sustentan, contienen la autorización expresa del funcionario competente de no realizar el procedimiento de selección. Debe recoger lo expuesto en los informes técnico y legal, de manera que explique la relación entre lo expuesto en dichos documentos y la decisión a contratar directamente.
- 6.4. El Acuerdo del Consejo Regional que autoriza una contratación directa debe contener la información que delimite el actuar de la entidad a lo estrictamente autorizado. Por ello, la parte resolutive, debe contemplar lo siguiente:
- Causal de contratación directa invocada.
  - Descripción y cantidad de los bienes, servicios u obras contratados directamente.
  - Expediente de Contratación
  - Plazo de ejecución de las prestaciones contratadas directamente.
  - Monto o montos autorizados para la contratación de la prestación o de cada una de las prestaciones contratadas directamente. Fuente de financiamiento
  - Órgano encargado de verificar que la propuesta presentada cumpla con las condiciones y características requeridas en las bases administrativas del procedimiento de contratación directa
  - El nombre, denominación o razón social del proveedor con el cual se va a contratar en el caso de las causales de "proveedor único", "servicios personalísimos" y "contratación entre entidades"

## VII. PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DIRECTAS

### 7.1. DE LA COMISIÓN ORDINARIA.

EL Expediente de aprobación del procedimiento de selección directa será remitido al Consejo Regional por la Gerencia General Regional, a través de la Secretaría del Consejo Regional.

Las contrataciones directas solo eximen del proceso de selección, mas no de la fase contractual y sus subsiguientes, razón por la cual deberá contarse con la siguiente información de manera previa a su autorización:

- **Plan anual de contrataciones (PAC)** Todas las contrataciones que realizará una entidad en un ejercicio presupuestal deben encontrarse previstas en el PAC. En un supuesto ideal, una vez aprobado el PAC, la entidad debe encargarse de su ejecución con las respectivas convocatorias de procesos de selección, o a través de la autorización de exoneraciones. En ese sentido, las contrataciones directas también deben responder a contrataciones programadas en el PAC o en el PAC modificado. En el supuesto de que una contratación que será contratada directamente no se encuentre programada, deberá incluirse en el PAC; a fin de que se pueda difundir y evaluar la ejecución presupuestal de la entidad.

- **Expediente de contratación** La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato.





- **Informes técnico y legal** Para la aprobación de contrataciones directas se requiere emitir un informe(es) que contenga(n) el sustento técnico y legal que justifiquen la decisión de contratar. Estos documentos deben contener los aspectos que han sido evaluados y que resultarían suficientes a fin de omitir el proceso de selección que correspondería llevarse a cabo.

La Comisión Ordinaria citará al Gerente General Regional, al Gerente de Asesoría Jurídica, a los Gerentes Regionales involucrados en el proceso, al Gerente de Administración y al Jefe de Logística, quienes deberán sustentar ante sus miembros y ante los Consejeros Regionales que deseen asistir, la contratación directa.

La Comisión Ordinaria elaborará un Dictamen atendiendo a los informes técnicos y legales presentados, el cual sólo constituye una recomendación al Consejo Regional.

## 7.2. DE LA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

A la Sesión del Consejo Regional asistirán los mismos funcionarios que sustentaron ante la Comisión Ordinaria el proceso de selección de contratación directa.

El Acuerdo del Consejo Regional, que autorice la contratación directa deberá incluir en los considerandos, el texto íntegro de los informes técnicos y legales, sobre los cuales, basaron su decisión.

El Acta de la Comisión Ordinaria deberá formar parte como Anexo del Acta de la Sesión del Consejo Regional.

## VIII. RESPONSABILIDAD DE LOS CONSEJEROS REGIONALES

- 8.1. Los funcionarios resultan responsables, en todos los casos, por los informes que emitan y que sustentan la decisión del Consejo Regional.
- 8.2. La Gerencia General Regional y los Gerentes Regionales involucrados en el expediente administrativo, el Gerente de Administración y el Jefe de Logística, resultan responsables por la legalidad de los actos que se hayan generado, antes y después, de la autorización por parte del Consejo Regional, de la aprobación de las contrataciones directas que se propongan.
- 8.3. La decisión que se adopte en el Pleno del Consejo Regional se basa única y exclusivamente, en los Informes Técnicos y Legales emitidos por los órganos competentes y en la sustentación que realizan los funcionarios, tanto en el seno de la Comisión Ordinaria, como en la Sesión del Consejo Regional.

El Consejero Regional Sr. Woll consideró necesario la aprobación de los Lineamientos expuestos.

Luego de un breve intercambio de ideas se sometió a votación a mano alzada este tema, aprobándose por unanimidad.

En este estado, se aprobaron por unanimidad las licencias solicitadas.

En cuanto a la licencia presentada por el Consejero Delegado, este propuso al Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez a fin que lo reemplace en su ausencia, lo cual fue aprobado por unanimidad.





En este estado, el Consejero Regional sometió a votación a mano alzada la iniciativa legislativa para la creación de un FONDO EN SALUD DEL CALLAO, a través del cual se pretende redistribuir el 10% de los recursos que se obtienen de la Ley de Participación en Renta de Aduanas y que se destinan al Consejo de Administración del Fondo Educativo, disponiendo que el 5%, sea destinados al FONDO DE SALUD, la misma que fue aprobada por unanimidad.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Woll solicitó que esta iniciativa legislativa se le haga llegar al Congreso de la República, a la Comisión de Salud y que se nos entregue el cargo para poder hacer el seguimiento que corresponda.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Woll para indicar que el Presupuesto del 2019 del Gobierno Regional del Callao ha sido ya presentado al Ministerio de Economía, pero debemos saber en que ha quedado para poder aprobarlo. Por ejemplo, él ha pedido que se destine un fondo para el Plan de Desarrollo, pero no sé si esto se ha incorporado. Sería conveniente que nos remitan el Presupuesto y se cite al encargado del Presupuesto para que nos los explique.

El Consejero Delegado dispuso que se remita un documento a Gerencia General Regional para que se nos remita el Presupuesto y este sea canalizado por la Secretaría del Consejo Regional a la Comisión de Administración Regional en un plazo que no deberá exceder de 3 días hábiles.

El Consejero Regional Sr. Woll solicitó se le informe en que situación se encuentra la suscripción de la Ordenanza Regional que modifica el literal b) del Artículo 7° del Reglamento Interno.

El Secretario del Consejo Regional señaló que la Ordenanza Regional está para la firma del Gobernador Regional.



En cuanto a la Condecoración en el Grado de Gran Oficial que el Consejo Regional aprobara otorgar al Dr. Henry Pacheco, se han hecho las gestiones necesarias ante la Gobernación Regional, a fin de programar la Ceremonia respectiva. El Consejero Regional Sr. Woll recomendó que la Ceremonia sea en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

En cuanto a la citación del Gerente General del CAFED y de la Gerente de Administración el Consejero Delegado dispuso, que siendo sumamente importante que se rinda cuenta de la subvención aprobada, se cite a ambos funcionarios a una Sesión de Consejo Regional para que se de cuenta al Consejo, el día miércoles a las 13 horas.



El Consejero Delegado dispuso que el Consejero Regional Sr. Woll sustente su pedido acerca de Recomendar a la Gerencia General Regional, se elabore el Plan de Desarrollo de Inversiones Socio Económicas del Gobierno Regional del Callao, para lo cual se deberá tener en cuenta las normas que regulan la administración pública.

El Consejero Regional Sr. Woll señaló que por Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 25 de junio del 2015 se aprobó por unanimidad recomendar a la Gerencia General Regional se realicen las coordinaciones necesarias a fin de proponer el inicio de los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035, con el fin de procurar el ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao, proyectado al bicentenario conjuntamente con los perfiles de los proyectos principales asociados que permitan la inversión pública privada asegure mejorar los estándares de calidad de vida actuales de la población chalaca. Por Acuerdo del Consejo Regional N° 000097 del 23 de diciembre del 2015, se aprobó por unanimidad recomendar a la Gerencia General Regional, en virtud del Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 25 de junio del 2015, se incluya el monto que corresponda para la actualización del Plan de Desarrollo Concertado al

2035 en el Plan Anual y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2016, para lo cual se deberá tener en cuenta las normas que regulan la administración pública, así como los términos de referencia correspondientes que sustenten la actualización del referido Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035. Por Acuerdo del Consejo Regional N° 000038 del 18 de abril del 2017, se aprobó por unanimidad, ratificar en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 25 de junio del 2015, por el cual se aprobó recomendar a la Gerencia General Regional se realicen las coordinaciones necesarias a fin de proponer el inicio de los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035, con el fin de procurar el ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao, proyectado al bicentenario conjuntamente con los perfiles de los proyectos principales asociados que permitan la inversión pública privada asegure mejorar los estándares de calidad de vida actuales de la población chalaca.

Señaló el Consejero Regional Sr. Woll , en Sesión del Consejo Regional del 08 de noviembre del 2018, que resulta necesario que el Gobierno Regional del Callao cuente con un Plan de Desarrollo de Inversiones Socio Económicas, para lo cual resulta necesario recomendar a la Gerencia General Regional se contrate, dentro de la normatividad vigente, la elaboración de este documento de gestión, a fin que sirva como insumo para que el Callao pueda programar su desarrollo en función a un Plan de Desarrollo Regional.



Luego de un breve intercambio de opiniones se sometió a votación a mano alzada aprobándose por unanimidad recomendar a la Gerencia General Regional, se elabore el Plan de Desarrollo de Inversiones Socio Económicas del Gobierno Regional del Callao, para lo cual se deberá tener en cuenta las normas que regulan la administración pública.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

**4.1. Aprobar el Dictamen N° 037-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

**VISTO:**

El Oficio N° 127-2018-GRC/GR del Gobernador Regional del Callao, de fecha 10 de setiembre del 2018, dirigido al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; y, el Memorandum N° 1121-2018-GRC/GGR de la Gerencia General Regional;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 00072-2018-CG/GCSUB de la Gerencia de Control Subnacional de la Contraloría General de la República de fecha 17 de julio del 2018, dirigido al Gobernador Regional del Callao, se informa que como resultado de la Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Exoneración efectuados por el Gobierno Regional del Callao, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 691-2018-CG/LICA-AC, a fin que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores a su servicio;

Que, con el Oficio citado en el considerando precedente se remite copia del Informe de Auditoría N° 691-2018-CG/LICA-AC, con el propósito que la Gobernación Regional del Callao, en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1.3. de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo del 2016, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá informar a la Contraloría General de la República en el plazo de 15 días útiles contados desde la fecha de





recepción del presente; así como al Órgano de Control Institucional de la Entidad, quien será el encargado de efectuar el seguimiento de la adopción de tales medidas;

Que, con Oficio N° 127-2018-GRC/GR del Gobernador Regional del Callao de fecha 10 de setiembre del 2018, dirigido al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se remite copia del Informe de Auditoría N° 691-2018-CG/LICA-AC a fin que se de cumplimiento a la Recomendación N° 4, debiéndose "Establecer directrices por escrito respecto a los roles y responsabilidades de las Comisiones y los Consejeros Regionales, en el proceso de aprobación de las contrataciones directas por excepción, a fin de cautelar la aplicación de las disposiciones legales y procedimientos internos establecidos";

Que, en el Oficio N° 127-2018-GRC/GR del Gobernador Regional del Callao se señala que las acciones dispuestas, Directivas formuladas deberán ser informadas y/o remitidas a la Gerencia de Control Subnacional de la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao y a este Despacho, en un plazo de 10 días hábiles siguientes de recibida la presente;

Que, se ha tomado conocimiento con la remisión al Consejo Regional del Informe de Auditoría N° 691-2018-CG/LICA-AC de la Contraloría General de la República de la Recomendación N° 4, por la cual recomiendan al Consejo Regional la aprobación de una Directriz respecto a los roles y responsabilidades de las Comisiones y los Consejeros Regionales, en el proceso de aprobación de las contrataciones directas por excepción, a fin de cautelar la aplicación de las disposiciones legales y procedimientos internos establecidos;



Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000062 del 14 de setiembre del 2018, se le encargó a la Secretaría del Consejo Regional elaborar la Directriz a que se refiere la Recomendación N° 4 del Informe de Auditoría N° 691-2018-CG/LICA-AC de la Contraloría General de la República, respecto a los roles y responsabilidades de las Comisiones y los Consejeros Regionales, en el proceso de aprobación de las contrataciones directas por excepción, a fin de cautelar la aplicación de las disposiciones legales y procedimientos internos establecidos.



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Apruébese la Directriz sobre "LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA", el mismo que como Anexo forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25º y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**4.2. El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, en Sesión del Consejo Regional del 08 de noviembre del 2018;**

**VISTO:**

El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, en Sesión del Consejo Regional del 08 de noviembre del 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 25 de junio del 2015 se aprobó por unanimidad recomendar a la Gerencia General Regional se realicen las coordinaciones necesarias a fin de proponer el inicio de los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035, con el fin de procurar el ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao, proyectado al bicentenario conjuntamente con los perfiles de los proyectos principales asociados que permitan la inversión pública privada asegure mejorar los estándares de calidad de vida actuales de la población chalaca;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000097 del 23 de diciembre del 2015, se aprobó por unanimidad recomendar a la Gerencia General Regional, en virtud del Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 25 de junio del 2015, se incluya el monto que corresponda para la actualización del Plan de Desarrollo Concertado al 2035 en el Plan Anual y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2016, para lo cual se deberá tener en cuenta las normas que regulan la administración pública, así como los términos de referencia correspondientes que sustenten la actualización del referido Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035;



Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000038 del 18 de abril del 2017, se aprobó por unanimidad, ratificar en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 25 de junio del 2015, por el cual se aprobó recomendar a la Gerencia General Regional se realicen las coordinaciones necesarias a fin de proponer el inicio de los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035, con el fin de procurar el ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao, proyectado al bicentenario conjuntamente con los perfiles de los proyectos principales asociados que permitan la inversión pública privada asegure mejorar los estándares de calidad de vida actuales de la población chalaca;



Que, en Sesión del Consejo Regional del 08 de noviembre del 2018, el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller sustentó que resulta necesario que el Gobierno Regional del Callao cuente con un Plan de Desarrollo de Inversiones Socio Económicas, para lo cual resulta necesario recomendar a la Gerencia General Regional se contrate, dentro de la normatividad vigente, la elaboración de este documento de gestión, a fin que sirva como insumo para que el Callao pueda programar su desarrollo en función a un Plan de Desarrollo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Recomendar a la Gerencia General Regional, se elabore el Plan de Desarrollo de Inversiones Socio Económicas del Gobierno Regional del Callao, para lo cual se deberá tener en cuenta las normas que regulan la administración pública.
2. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

30



**4.3. El pedido del Consejero Delegado Sr. Eric Cornejo Ríos en Sesión del Consejo Regional del 08 de noviembre del 2018;**

**VISTO:**

El pedido del Consejero Delegado Sr. Eric Cornejo Ríos en Sesión del Consejo Regional del 08 de noviembre del 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**



1. Autorizar la licencia del Consejero Delegado Sr. Eric Cornejo Ríos en el periodo comprendido del 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2018 y del 06 al 14 de diciembre del presente año.
2. Encargar al Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la ausencia del Titular.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**4.4. El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller en Sesión del Consejo Regional del 08 de noviembre del 2018;**



**VISTO:**

El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller en Sesión del Consejo Regional del 08 de noviembre del 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Autorizar la licencia del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller en el periodo comprendido del 20 al 24 de noviembre del presente año.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**4.5. El Oficio N° 027-2018-GRC/SCR-ARS del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, de fecha 15 de octubre del 2018; y, el Oficio N° 005-2018-GRC/SCR/CM/P/RAJ de la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán, de fecha 19 de octubre del 2018;**

**VISTO:**

El Oficio N° 027-2018-GRC/SCR-ARS del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, de fecha 15 de octubre del 2018; y, el Oficio N° 005-2018-GRC/SCR/CM/P/RAJ de la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán, de fecha 19 de octubre del 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Autorizar, en vía de regularización, la licencia del Consejero Regional Sr. Arturo Ramos Sernaqué, en el periodo comprendido del 23 al 30 de octubre del presente año.
2. Autorizar, en vía de regularización, la licencia de la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán, en el periodo comprendido del 24 de octubre al 07 de noviembre del presente año.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**4.6. El Informe Final de la Comisión Especial de Creación del Fondo de Salud, del Consejo Regional de fecha 03 de setiembre de 2018; el Oficio N° 029-2018-GRC/CR/CEFS/P, de fecha 09 de octubre de 2018, del presidente de la Comisión Especial del Fondo de Salud; y el Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CESyC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura;**

**VISTOS:**

El Informe Final de la Comisión Especial de Creación del Fondo de Salud, del Consejo Regional de fecha 03 de setiembre de 2018; el Oficio N° 029-2018-GRC/CR/CEFS/P, de fecha 09 de octubre de





2018, del presidente de la Comisión Especial del Fondo de Salud; y el Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CESyC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo tomado en sesión del Pleno de fecha 18 de agosto de 2017, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, acordó la instalación de la Comisión Especial de Creación del Fondo de Salud, con la finalidad de proponer e impulsar la dación de una iniciativa legislativa que cree un Fondo de Salud, con una parte porcentual de los recursos obtenidos de la ley de Participación de Rentas de Aduana.

Que, esta acreditado que los escasos recursos presupuestales con que cuentan los Hospitales y Centros Asistenciales del Callao, aunado a la falta de pago del Seguro Integral de Salud, por las atenciones que brindan dichos nosocomios a asegurados del SIS, hace que no puedan cumplir a cabalidad con las atenciones que requiere la población chalaca, nos ha llevado a establecer que no solo los hospitales chalacos brindan servicios a la población chalaca, sino a diversas pacientes provenientes de Lima y del interior del país, por lo que urge dotar con suma urgencia de un porcentaje de las Rentas de Aduana a temas de salud, para que puedan seguir prestando adecuados servicios de salud, que hoy por los escasos recursos presupuestales no permite atender la demanda creciente de atenciones sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao, que en los últimos años ha fortalecido los servicios de salud con mejoras en infraestructura y equipamiento de última tecnología, así como la gestión de los servicios de salud (sistematización de información, sistematización de procesos y/o protocolos de atención, etc.), que para su sostenibilidad requieren de incremento de recursos humanos, bienes e insumos, medicamentos, servicios básicos, vigilancia, entre otros; y que hasta la fecha no han sido materializados, pues están siendo atendidos con cargo al Seguro Integral de Salud – SIS, que es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) Pública, en virtud a lo dispuesto en el marco del Aseguramiento Universal en Salud, con la responsabilidad de la administración económica y financiera de los fondos, a fin de ofrecer coberturas de riesgos y garantizar el 100% de las prestaciones de salud a sus afiliados, bajo cualquier modalidad, de acuerdo a la normatividad vigente.



Que, como prueba de la difícil situación que viven las entidades públicas que prestan el servicio de salud en el Callao, tenemos en el caso del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Servicios de Diálisis viene colapsando, por cuanto la empresa prestadora de dicho servicio se encuentra impaga dese hace más de tres meses, en razón de que el SIS no paga puntualmente la deuda acumulada a dicho hospital; asimismo el Hospital de Ventanilla viene cerrando importantes servicios por falta de recurso presupuestales, hechos que han sido en conocimiento de las autoridades del Ministerio de Salud, pero estos reclamos son derivados al Gobierno Regional del Callao, entidad que tampoco cuenta con los recursos presupuestales suficientes para atender la referida situación crítica de la salud.



Que, la Comisión Especial de Creación del Fondo de Salud, se ha podido establecer que políticamente el Callao está conformado por Siete distritos: Callao, Bellavista, Carmen de la Legua, La Perla, La Punta, Ventanilla y Mi Perú, siendo la capital provincial la Ciudad del Callao. Considerando su importancia territorial tenemos a los distritos de Ventanilla y Mi Perú representando el 51.24% y el Cercado Callao 30.85%, el área insular 11.2% y por último, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Perla, y la Punta con el 6.76%.



Que, La Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, conceptualiza en su Artículo 8° la autonomía, como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, estableciendo asimismo en el Artículo 9° de la acotada norma que la autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, la acotada norma establece en su artículo 34°, determina un régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao, precisando en su numeral 34.2 que del total de los recursos provenientes de la renta de aduanas se asignará el 10% para el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. El saldo restante será distribuido en 50% al Gobierno Regional y el 50% será distribuido proporcionalmente entre todas las Municipalidades de la jurisdicción, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 27613 – Ley de la Participación en Rentas de Aduanas.

Que, dentro de este contexto, los ingresos de la Provincia Constitucional del Callao, en particular, por concepto de Participación de Rentas de Aduanas han sido producto de una conquista obtenida por la población del Callao, sus representantes y autoridades, en su justa aspiración de desarrollo, dada su condición de principal puerto del país, estratégica posición geopolítica, económica y comercial - financiera, infraestructura portuaria y aeroportuaria de nivel nacional e internacional; lo cual ha constituido un paso decisivo en el proceso de descentralización y regionalización del Callao. La Ley No 27613 - Ley de Participación de Rentas de Aduana, publicada el 29 de Diciembre de 2001, dispuso en su Artículo 1o, que "Las provincias y distritos donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales Fluviales, Lacustres y Terrestres, tienen derecho a percibir sólo el 20o/o de las rentas que se recauden por esa actividad", La distribución del mencionado porcentaje, según lo establecido por el Artículo 34' de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y los Artículos 3o y 10o de la Ley No 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas, es la siguiente: CAFED 10o/o, GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 45o/o y MUNICIPALIDADES DEL CALLAO 45%. Los ingresos provenientes por la Participación en Rentas de Aduanas, se generan a partir de los aranceles con los que se graban las importaciones que ingresan al país, representando para el Gobierno Regional del Callao, el 97o/o de sus recursos que forma parte de su Presupuesto Institucional de Apertura, resultando de vital importancia su percepción, así como su incidencia en la economía de la región ante cualquier variación que la afecte.



Que, actualmente el Callao, tiene un Fondo Educativo, tal como lo señala la Ley N° 27613 - Ley de Participación de Rentas de Aduanas, promulgada el 28 de Diciembre de 2001 y publicada el 29 de Diciembre de 2001, dispuso en su artículo 3° la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional e Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través del reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas, asimismo dispuso que el 20o/o de dicho fondo se destine para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e Interne.

Que, este Fondo Educativo, contribuye a mejorar la calidad de la educación en el ámbito de la Provincia Constitucional, también es cierto que otro componente importante para mejorar la calidad de vida del ciudadano chalaco, es la Salud, componente que hoy en día está atravesando

una de las peores crisis, que consideramos es conveniente dotarle de los urgentes recursos financieros y presupuestales que requiere, el sector salud, ya que sin salud no habrá educación.

Que, la Dirección Regional de Salud Callao, es la dependencia técnica y administrativamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, que ejerce la autoridad sanitaria en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao y sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud de la población en su jurisdicción y está estructurada por (03) Direcciones de Redes de Salud y (13) Micro redes de Salud de primer nivel de atención, con sus respectivos establecimientos; de acuerdo a su misión, atiende a la población de la Región del Callao, así como de Lima y del resto del país, oferta sus servicios de salud, mediante un conjunto de acciones coordinadas, articuladas y concertadas, garantizando una Atención Integral de Salud con Calidad, con el fin de promover, prevenir, mantener y restaurar la salud.

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao, cuenta con cuatro establecimientos hospitalarios, los cuales son: El Hospital Nacional Daniel A. Carrión, que atiende una demanda de pacientes que provienen hasta un 87% del Callao y sus distritos, el 13% restante de Lima y otros departamentos del país, manteniendo esta característica a lo largo de los años. No cuenta con población asignada directa, sin embargo cuenta con una importante población de referencia nacional y regional, está enfocada en implementar el modelo de atención integral, el Hospital San José, que es un establecimiento de salud de Nivel II - 2, es un órgano desconcentrado que depende de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao que atiende a la población a demanda que acude al establecimiento, con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector, el Hospital de Ventanilla, que es una nueva Unidad Ejecutora, está considerado como establecimiento de salud de categoría II-1 partir de junio 2011, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, depende administrativamente y funcionalmente del Gobierno Regional del Callao; es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud, la población que se atiende en el Hospital de Ventanilla, en su mayoría proviene del mismo distrito, y en menor medida de distritos cercanos como Callao; Puente Piedra; entre otros. Por lo que se considera la situación demográfica y socioeconómica de Ventanilla y finalmente el Hospital de Rehabilitación del Callao, es una nueva Unidad Ejecutora un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Callao, fue inaugurado el día 10 de Febrero del 2014, con el objetivo de atender a las personas con discapacidad del primer puerto, así como a las jurisdicciones aledañas; logrando que los servicios estén más al alcance de los que necesitan, con profesionales comprometidos, tiene como principal objetivo llevar a nuestros pacientes la atención de calidad y calidez a las personas con discapacidad que acuden al Hospital.

Que, como consecuencia del trabajo realizado de manera conjunta por los miembros de la Comisión Especial de creación del Fondo de Salud, con los funcionarios de la Dirección Regional de Salud del Callao y Directores de los Hospitales Daniel Alcides Carrión, San José, Ventanilla y Rehabilitación, se ha procedido a elaborar un proyecto de Ley, el cual es puesto a disposición del Pleno del Consejo Regional para su aprobación si así lo considera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° inciso i) y Artículo 15 inciso I), de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual faculta a los Consejos Regionales a presentar ante el Congreso de la República, las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.


Que, con Dictamen N° 001 -2018-GRC/CR-CESyC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura se recomienda al Consejo Regional aprobar la propuesta de iniciativa legislativa para la creación de un FONDO EN SALUD DEL CALLAO, a través del cual se pretende redistribuir el 10% de los recursos que se obtienen de la Ley de Participación en Renta de Aduanas y que se destinan al Consejo de Administración del Fondo Educativo, disponiendo que el 5%, sea destinado al FONDO DE SALUD, en razón del cual se elaboró el Proyecto de Ley, que en anexo adjunto se acompaña a dicho Dictamen y recomienda al Pleno del Consejo Regional que lo someta a debate y aprobación; con lo que la Comisión de Educación, Salud y Cultura, da por cumplido el mandato recibido y por concluida su actuación;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Apruébese la propuesta de iniciativa legislativa para la creación de un FONDO EN SALUD DEL CALLAO, a través del cual se pretende redistribuir el 10% de los recursos que se obtienen de la Ley de Participación en Renta de Aduanas y que se destinan al Consejo de Administración del Fondo Educativo, disponiendo que el 5%, sea destinados al FONDO DE SALUD.
2. Encárguese al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao presente ante la Oficialía Mayor del Congreso de la República, la presente iniciativa legislativa.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 13:05 horas del 08 de noviembre del 2018 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPODEVILA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS  
CONSEJERO DELEGADO